



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de septiembre de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	JUAN GREGORIO OSORIO ENCISO
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220180049900
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL,LEVANTA MEDIDA, ARCHIVO

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por JUAN GREGORIO OSORIO ENCISO contra el COLPENSIONES, se ordena la entrega del título judicial número 413230003943514 por valor de \$78.757, a la parte demandante que limita en el anexo 44 del expediente digital, el cual corresponde a lo ordenado en auto de 14 de septiembre de 2022 por concepto de costas del proceso ejecutivo laboral adelantado entre las partes. (anexo 39 ED)

Se requiere al apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indiquen si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico

Se ORDENA levantar la medida cautelar por valor de \$78,757, decretada mediante mandamiento de pago del 01 de agosto de 2018 (anexo 32 fls. 18-25 E.D), modificada mediante auto del 14 de septiembre de 2022 (anexo 39 E.D) y perfeccionada mediante oficio No.262 del 21 de septiembre de 2022 (anexo 40 E.D.), aplicada por el BANCOLOMBIA, mediante comunicación del 22 de septiembre de 2022, código interno No. RL00529171 que obra en (anexo 44 E.D.). Por la secretaria librese el oficio correspondiente.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c1f7a50619fe5625f07f436cb318ef74aa630689d40d67ce3fe598233deb11**

Documento generado en 29/09/2022 11:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>